



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 189-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 12 DE MAYO DEL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: El informe N° 069-2017-SGPOM-MPB de fecha 28 de Abril del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; **Memorandum N°0510-2017-PP/MPB**, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; **Informe Legal N° 0736-2017-GAJ/MPB**, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el **Memorandum N°0635-2017-GM-WFMP/MPB**, suscrito por el Gerente Municipal, sobre aprobación de la Evaluación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2016-II SEMESTRE de la Municipalidad Provincial de Barranca,** y:

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) " y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".



Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, la Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR del 29-01-1994, aprueban las "Normas para la Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional"; concordante con la Resolución Directoral que emite la Dirección General de Presupuesto Público **"Directiva para la programación, Formulación y aprobación del presupuesto del sector público para el año fiscal correspondiente"**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0650-2015-AL/JEMS-MPB, de fecha 30 de Diciembre del 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2016-APERTURA.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0254-2016-AL/JEMS-MPB, de fecha 03 de Junio del 2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2016- MODIFICADO I. Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 516-2016-AL/JEMS-MPB, fecha 16 de Diciembre del 2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2016-MODIFICADO II.

Que, el numeral 3 del Artículo 48° del ROF (O.M. N° 028-2015-AL/CPB), dispone: **"Realizar el seguimiento y la evaluación de la implementación del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI)"**.

Que, La Directiva N° 001-2017-AL/JEMS-MPB, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0088-2017-AL/JEMS-MPB: **"FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA "**, en su numeral 6.5 a la letra dice: "La evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Barranca y de las Unidades Orgánicas que la conforman para cada año fiscal correspondiente, es un proceso técnico metodológico, que permite medir e interpretar los resultados alcanzados en la ejecución de las actividades y/o proyectos programados para dicho año (...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
original que tuvo a la vista
Karin Cabello Arzuaga Rojas
12 de Mayo del 2017

Que, mediante Informe N° 069-2017-SGPOM-MPB, el Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos, da cuenta de que ha concluido con la elaboración de la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2016-II Semestre, en base a la información remitida por las Unidades Orgánicas, a través



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

del formato N° 2, documento de gestión que consta de 100 páginas, habiéndose obtenido un indicador de eficacia de 0.58 con calificación regular; considerando como base legal la Resolución de Alcaldía N° 088-2017-AL/JEMS.MPB que aprueba la Directiva N° 001-2017-AL/JEMS-MPB; recomendando que debe aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, siguiendo los trámites administrativos internos establecidos.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2016- II Semestre, detallado en la información del Formato N°3 resumen de la evaluación semestral del POI-2016-indicadores de eficacia, cuyo contenido forma parte como anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Secretaria General, la difusión a las diferentes unidades orgánicas de la entidad edil de los resultados de la Evaluación del POI 2016 -II Semestre, contenido en el Formato N°3, para la implementación de las medidas correctivas tendientes al cumplimiento de las actividades y/o proyectos programados en lo sucesivo.

Artículo 3°.- DISPONGASE que la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, publique la información de la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2016-II Semestre, a través del portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
FIDUCIARIO: Que la copia es una reproducción exacta de original que tuve a la vista.
Karin Carla Carrizapoma Rojas
Ejecutiva General
13 0 MAY 2017



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ANEXO DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 189-2017-AL/JEMS-MPB

FORMATO N°3: Resumen de Evaluación del POI 2016 –II Semestre-Indicador de Eficacia.



UNIDAD ORGANICA	INDICADOR DE EFICACIA	CALIFICACION
Alcaldía	0.72	Bueno
Gerencia Municipal	0.98	Excelente
Órgano de Control Institucional	0.85	Bueno
Procuraduría Publica Municipal	0.54	Regular
Ejecutoria Coactiva	0.44	Malo
Gerencia de Asesoría Jurídica	0.91	Excelente
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	0.77	Bueno
Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos	0.89	Bueno
Sub Gerencia de Presupuesto	0.94	Excelente
Sub Gerencia de OPI-CTI	0.57	Regular
Sub Gerencia de Estadística y Sistemas	0.76	Bueno
Secretaria General	0.81	Bueno
Sub Gerencia de Tramite Documentario , Archivo y Orientación Al Vecino	0.80	Bueno
Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo	0.38	Malo
Sub Gerencia de Registro Civil	0.88	Bueno
Gerencia de Administración	0.76	Bueno
Sub Gerencia de Contabilidad	0.72	Bueno
Sub Gerencia de Tesorería	0.70	Bueno
Sub Gerencia de Logística Y Servicios Generales	0.38	Malo
Sub Gerencia de Recursos Humanos	0.73	Bueno
Gerencia de Rentas	0.27	Malo
Sub Gerencia de Administración Tributaria	0.57	Regular
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria	0.41	Malo
Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario	0.81	Bueno
Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	0.00	Malo
Sub Gerencia de Obra Publicas	0.28	Malo
Sub Gerencia de Obras Privadas	0.47	Malo
Subgerencia de Catastro y Planeamiento Territorial	0.48	Malo
Subgerencia de Defensa Civil	0.54	Regular
Gerencia de Transporte Seguridad Vial	0.45	Malo
Subgerencia de Regulación y Autorizaciones	0.84	Bueno
Subgerencia de Seguridad Vial y Fiscalización	0.41	Malo
Gerencia de Servicios Públicos	0.47	Malo
Subgerencia de Comercialización y Policía Municipal	0.69	Regular
Subgerencia de Salud y Medio Ambiente	0.50	Regular
Gerencia de Desarrollo Humano	0.80	Bueno
Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte	0.67	Regular
Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo	0.57	Regular
Subgerencia de Participación Vecinal	0.00	Malo
Subgerencia de Programas Sociales y Bienestar	0.63	Regular
Gerencia de Seguridad Ciudadana	0.60	Regular
Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo	0.00	Malo
PROMEDIO INSTITUCIONAL	0.58	Regular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

que la copia es una reproducción
su original que tiene a la vista

Karin Carraspon
Secretaria General

18 de Mayo de 2017